

AVISO 426
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SOLICITUD: MU/2023/94658-01

Nombre **CAR PORTER GARAGE PORTÁTIL**
Titular **LUIS ALBERTO MORA LEAL**
ABOGADO **FRANCO Y HERBERT ABOGADOS**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1. Presentar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada ordenadamente de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Novedad, Compendio o Sumario de la Novedad, Breve Descripción de los Dibujos (en caso de aplicar).
2. Presentar las Reivindicaciones, las cuales tienen que definir la materia para la cual se desea la protección mediante el Modelo de Utilidad; tienen que estar redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la descripción. Las reivindicaciones deben constar de dos (2) partes: Una parte introductoria (preámbulo), y una parte caracterizadora. El preámbulo debe definir la materia objeto de la novedad, y las características técnicas que la definan, que combinadas entre ellas formen parte del estado de la técnica. La parte caracterizadora se designan las características técnica que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agupaciones de ellos, que constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicabilidad industrial y novedad. Por lo tanto, el mérito para otorgar un registro de Modelo de Utilidad. Una solicitud de registro de Modelo de Utilidad podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Presentar un Resumen en un hoja en limpio en original y una copia, que no contenga más de 200 palabras.

1 ARTICULO 28 del Decreto Ejecutivo n ° 85 de 4 de julio de 2017: Las reivindicaciones definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente; o registro; además, deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones se entenderán sustentadas por la descripción solamente si la descripción muestra a la persona capacitada en la materia técnica, que el solicitante estaba en posesión de la invención reivindicada el día de la fecha de la solicitud.

Las reivindicaciones definirán la invención con base en sus características técnicas, sin contener ejemplos ni términos imprecisos, salvo que ellos estuviesen definidos con precisión en la descripción. Cuando hubiese más de una reivindicación ellas se enumeraran consecutivamente con números arábigos.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y por consiguiente, no podrá hacer referencia a partes de la descripción que se acompaña a la solicitud, ni a los dibujos; sin embargo, cuando sea imprescindible hacer referencia a dibujos, se indicarán los mismos puestos entre paréntesis, y dicha referencia podrá interpretarse como una limitación de la reivindicación.

2 Artículo 30. La descripción consiste en divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa, a efecto de poder evaluarla y que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.

SOLICITUD: MU/2023/94658-01

ABOGADO FRANCO Y HERBERT ABOGADOS

1. Presentar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada ordenadamente de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Novedad, Compendio o Sumario de la Novedad, Breve Descripción de los Dibujos (en caso de aplicar).
2. Presentar las Reivindicaciones, las cuales tienen que definir la materia para la cual se desea la protección mediante el Modelo de Utilidad; tienen que estar redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la descripción. Las reivindicaciones deben constar de dos (2) partes: Una parte introductoria (preámbulo), y una parte caracterizadora. El preámbulo debe definir la materia objeto de la novedad, y las características técnicas que la definan, que combinadas entre ellas formen parte del estado de la técnica. La parte caracterizadora se designan las características técnica que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agupaciones de ellos, que constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicabilidad industrial y novedad. Por lo tanto, el mérito para otorgar un registro de Modelo de Utilidad. Una solicitud de registro de Modelo de Utilidad podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Presentar un Resumen en un hoja en limpio en original y una copia, que no contenga más de 200 palabras.

La descripción indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

1. El sector tecnología al que se refiere o al cual se aplica la invención;
 2. La tecnología anterior conocida por el solicitante que pueda considerarse útil para la comprensión y el examen de la invención, así como las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
 3. La descripción de la invención, en términos que permitan comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención, así como exponer las ventajas de ésta con respecto a la tecnología anterior;
 4. La descripción de los dibujos, de haberlos;
 5. La descripción, de la mejor manera conocida por el solicitante, para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias de los dibujos;
 6. La manera en que la invención puede ser producida o utilizada en alguna actividad, salvo cuando ello resulte evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.
- 3 34 Del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, sobre la Propiedad Industrial, Reformada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012: El resumen deberá redactarse de manera que pueda servir eficazmente como instrumento de búsqueda y recuperación de la información técnica contenida en el documento respectivo, y deberá circunscribirse a aquello que la invención aporta como novedad al estado de la técnica. Su

SOLICITUD: MU/2023/94658-01

ABOGADO FRANCO Y HERBERT ABOGADOS

1. Presentar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada ordenadamente de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Novedad, Compendio o Sumario de la Novedad, Breve Descripción de los Dibujos (en caso de aplicar).
2. Presentar las Reivindicaciones, las cuales tienen que definir la materia para la cual se desea la protección mediante el Modelo de Utilidad; tienen que estar redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la descripción. Las reivindicaciones deben constar de dos (2) partes: Una parte introductoria (preámbulo), y una parte caracterizadora. El preámbulo debe definir la materia objeto de la novedad, y las características técnicas que la definan, que combinadas entre ellas formen parte del estado de la técnica. La parte caracterizadora se designan las características técnica que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agupaciones de ellos, que constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicabilidad industrial y novedad. Por lo tanto, el mérito para otorgar un registro de Modelo de Utilidad. Una solicitud de registro de Modelo de Utilidad podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Presentar un Resumen en un hoja en limpio en original y una copia, que no contenga más de 200 palabras.

extensión no deberá exceder aproximadamente de doscientas (200) palabras.

El resumen comprenderá:

1. Una síntesis de lo divulgado en la descripción, las reivindicaciones y los dibujos, indicando el sector tecnológico al que pertenece la invención y redactarse de manera que permita comprender claramente el problema técnico, la esencia de la solución de ese problema y el uso o usos principales de la invención; y
2. En su caso, la fórmula química o el dibujo que caracterice mejor la invención.

El resumen podrá incluir, entre otros, los siguientes elementos de información tomados de la descripción de la invención:

1. Tratándose de productos o compuestos químicos: su identidad, preparación y uso o aplicación;
2. Tratándose de procedimientos químicos: sus etapas o pasos, el tipo de reacción, y los reactivos y condiciones necesarios;
3. Tratándose de máquinas, aparatos o sistemas: su estructura y organización y su funcionamiento;
4. Tratándose de productos o artículos: su método de fabricación; y
5. Tratándose de mezclas: sus ingredientes.

Cuando el resumen incluyera un dibujo, cada característica técnica mencionada en el resumen irá seguida de un número de referencia entre

SOLICITUD: MU/2023/94658-01

ABOGADO FRANCO Y HERBERT ABOGADOS

1. Presentar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada ordenadamente de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Novedad, Compendio o Sumario de la Novedad, Breve Descripción de los Dibujos (en caso de aplicar).
2. Presentar las Reivindicaciones, las cuales tienen que definir la materia para la cual se desea la protección mediante el Modelo de Utilidad; tienen que estar redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la descripción. Las reivindicaciones deben constar de dos (2) partes: Una parte introductoria (preámbulo), y una parte caracterizadora. El preámbulo debe definir la materia objeto de la novedad, y las características técnicas que la definan, que combinadas entre ellas formen parte del estado de la técnica. La parte caracterizadora se designan las características técnica que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agupaciones de ellos, que constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicabilidad industrial y novedad. Por lo tanto, el mérito para otorgar un registro de Modelo de Utilidad. Una solicitud de registro de Modelo de Utilidad podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Presentar un Resumen en un hoja en limpio en original y una copia, que no contenga más de 200 palabras.

paréntesis que remita a las características ilustradas en ese dibujo.

La DIGERPI podrá ordenar al solicitante corregir o modificar el contenido del resumen cuando lo estimara necesario para mejorar su valor informativo o para adecuarlo a las normas aplicables.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EDGAR ARIAS
EXAMINADOR DE PATENTES

